

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 26

8 de Febrero de 2023

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Universidad de Educación a Distancia.....	2
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	3
Diputación General de Aragón.....	8
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel.....	10
Guadalaviar y Alfambra.....	11
Gargallo.....	12
Jatiel y La Cañada de Verich.....	13
Alcaine.....	14
Mosqueruela y Saldón.....	15
Valjunquera.....	16
Argente.....	17

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Núm. 2023-0343

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

Resolución de 1 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se convoca el puesto de director/a del Centro Asociado a la UNED en Teruel, para su provisión por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), en relación con el artículo 20.1 b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Administración Pública, y con los arts. 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del órgano de gobierno unipersonal cuyas características se indican en el ANEXO a esta Resolución.

Los interesados dirigirán su solicitud de participación al Rectorado de la UNED, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada del curriculum vitae abreviado del solicitante y de su proyecto de dirección del Centro Asociado (máximo de 4 páginas cada uno).

Dicha solicitud se presentará en el Registro General de la UNED, sito en la calle de Bravo Murillo, 38, 28015 de Madrid, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 1 de febrero de 2023.- El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO

Denominación:	Director/a del Centro Asociado a la UNED en Teruel
Localización:	Teruel
Vinculación:	Puesto de libre designación en el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Teruel
Régimen jurídico:	<ul style="list-style-type: none"> - Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), (Artículos 134 y concordantes) - Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Teruel (ROFCA), aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión del 7 de marzo de 2012 (Capítulo III del Título I) - Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Teruel (aprobados por acuerdo de su Junta Rectora 1 de diciembre de 2016)
Funciones:	Dirección del Centro Asociado de acuerdo con las funciones previstas en la normativa citada
Requisitos:	Título de licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado. (Se dará preferencia, en su caso, al título de Doctor, que es requisito no excluyente)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 2023-0341

DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

SGEE/DED/Resolución AAP LAT Mezquita-Platea

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A.U. la línea aérea de transporte eléctrico a 400 kV, de doble circuito, Mezquita – Platea, en la provincia de Teruel.

Red Eléctrica de España, SAU, en adelante, Red Eléctrica, solicitó mediante escrito de fecha de entrada 27 de septiembre de 2010, autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la línea aérea de transporte aéreo a 400 kV, de doble circuito, Mezquita-Platea.

La actuación proyectada consiste en la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 400 kV, con una longitud de 56,8 kilómetros, que conectará la subestación de Mezquita, en el término municipal de Mezquita de Jarque, con la subestación de Platea, en el término municipal de Teruel. La línea discurre por los municipios de Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén, Jarque de la Val, Hinojosa de Jarque, Camarillas, Aguilar del Alfambra, Ababuj, El Pobo, Escorihuela, Alfambra, Peralejos, Cuevas Labradas, Teruel y Celadas, todos ellos en la provincia de Teruel.

El expediente fue incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, tramitándose de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de evaluación ambiental y teniendo en cuenta la disposición transitoria primera de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Así, se solicitaron los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, publicándose el Anuncio de la Dependencia Funcional del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel de fecha 25 de octubre de 2010, en el «Boletín Oficial de Estado» núm. 263, de 30 de octubre de 2010, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» núm. 215, de fecha 11 de noviembre de 2010.

Adicionalmente, el citado anuncio se publicó en el Diario de Teruel del día 29 de octubre de 2010 y fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Mezquita de Jarque, Ayuntamiento de Cuevas de Almudén, Ayuntamiento de Jarque de la Val, Ayuntamiento de Camarillas, Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, Ayuntamiento de Ababuj, Ayuntamiento de Escorihuela, Ayuntamiento de Alfambra, Ayuntamiento de Pedralejos, Ayuntamiento de Cuevas Labradas, Ayuntamiento de Teruel, Ayuntamiento de Cañada Velilla, Ayuntamiento de Corbalán, Ayuntamiento de Galve, Ayuntamiento de Jorcas, Ayuntamiento de Orrios, Ayuntamiento de Rillo, Ayuntamiento de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Visiedo, Ayuntamiento de Formiche Alto, Ayuntamiento de Gúdar, Ayuntamiento de La Puebla de Valverde y Ayuntamiento de Aliaga, según consta en los certificados remitidos por los citados ayuntamientos.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) remitió escrito, con fecha 2 de noviembre de 2010, manifestando que la información remitida es insuficiente para valorar la afección en materia de servidumbre aeronáutica. Trasladado el escrito de AESA a Red Eléctrica, esta remitió respuesta. Posteriormente, en nuevo informe emitido por AESA, manifestó la no existencia de servidumbres aeronáuticas civiles afectadas, no mostrando inconveniente en la instalación proyectada.

La Comarca de Gúdar-Javalambre remitió escrito, con fecha 4 de noviembre de 2010, manifestando no realizar pronunciamiento expreso, por no existir municipios directamente afectados en su comarca. Trasladado el escrito de la Comarca de Gúdar-Javalambre a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón.

El Ayuntamiento de Teruel remitió escrito, con fecha 9 de noviembre de 2010, manifestando que se han solicitado una serie de informes preceptivos, por lo cual se suspende el plazo de respuesta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien en su escrito hacen referencia a la solicitud de licencias urbanísticas. Advertido este hecho, la Dependencia de Industria y Energía de Teruel remitió escrito al Ayuntamiento de Teruel, indicando que no se ha solicitado licencia urbanística, sino su participación en el proceso de información pública consecuencia de los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instala-

ciones de energía eléctrica y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aclarando además que, a efectos urbanísticos y de ordenación del territorio, son de aplicación las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Transcurrido el plazo reglamentario, no se recibió contestación alguna por parte del Ayuntamiento de Teruel, si bien fuera de plazo, con fecha 24 de febrero de 2011, se recibió escrito indicando los trámites a seguir para solicitar licencia urbanística.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón remitió escrito, con fecha 10 de noviembre de 2010, en el que no manifestó disconformidad con las actuaciones previstas. Trasladado el escrito de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón de la compatibilidad de la instalación con el planeamiento urbanístico.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón remitió escrito, con fecha 11 de noviembre de 2010, manifestando su condicionado técnico. Trasladado el escrito de la Demarcación de Carreteras a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón y aceptación expresa del condicionado.

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) remitió escrito, con fecha 17 de noviembre de 2010, manifestando su conformidad, estableciendo condicionado técnico y solicitando más información. Trasladado el escrito de AENA a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón, la aceptación expresa del condicionado y comprometiéndose al envío de la documentación requerida al momento de tramitar el proyecto de ejecución.

La Sección de Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón remitió escrito, con fecha 19 de noviembre de 2010, informando de los derechos mineros afectados por la instalación. Trasladado el escrito de la Sección de Minas a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón al respecto.

El Ayuntamiento de Cuevas de Almudén remitió escrito, con fecha 25 de noviembre de 2010, solicitando planos a una mayor escala, a fin de poder revisar las afecciones del proyecto sobre su término municipal, mostrando su oposición hasta que pueda evaluarlo correctamente. Adicionalmente, manifestó su conformidad en caso de que la línea discurriese lo más cercana posible al linde entre los términos municipales de Mezquita de Jarque y Cuevas de Almudén, tal y como ha manifestado en consenso con el citado ayuntamiento. El Ayuntamiento de Cuevas de Almudén complementó su escrito con un informe técnico municipal en el que no se aprecia oposición desde el punto de vista urbanístico, y también puso de manifiesto impactos específicos sobre terrenos de uso ganadero en su término municipal. Trasladadas las apreciaciones del Ayuntamiento Cuevas de Almudén a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón sobre la compatibilidad de la instalación al planeamiento urbanístico. En cuanto a la alternativa de trazado propuesta, Red Eléctrica la descartó debido a la complejidad técnica y mayor afección medioambiental. Adicionalmente, Red Eléctrica manifestó las medidas para minimizar los impactos socioeconómicos y planteó que los planos presentados tienen la suficiente escala (1:25.000) para mostrar todos y cada uno de los condicionantes del territorio. La Dependencia del Área de Industria y Energía dio traslado de los reparos de Red Eléctrica al Ayuntamiento de Cuevas de Almudén, reiterando este su oposición al proyecto.

El Ayuntamiento de Mezquita de Jarque remitió escrito, con fecha 26 de noviembre de 2010, incluyendo los mismos aspectos que los advertidos por el Ayuntamiento de Cuevas de Almudén, remitiendo análogo informe municipal favorable desde el punto de vista urbanístico y poniendo en este caso de manifiesto impactos específicos sobre labradíos y secanos de la zona. Trasladadas las apreciaciones del Ayuntamiento de Mezquita de Jarque a Red Eléctrica, esta respondió en los mismos términos que al Ayuntamiento de Cuevas de Almudén. La Dependencia del Área de Industria y Energía dio traslado de los reparos de Red Eléctrica al Ayuntamiento de Mezquita de Jarque, no habiéndose recibido contestación del mismo, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del referido Real Decreto 1955/2000.

La Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón remitió escrito, con fecha 29 de noviembre de 2010, manifestando su condicionado técnico. Trasladado el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural a Red Eléctrica esta respondió manifestando su toma de razón y aceptación expresa del condicionado.

El Ayuntamiento de Jarque de la Val remitió escrito, con fecha 30 de noviembre de 2010, manifestando la oposición de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Jarque de la Val, debido a la fertilidad de las tierras afectadas, por lo que proponen que el trazado discurra por la mojonera entre los términos municipales de Jarque de la Val y Galve, y solicitan planos a mayor escala para valorar las afecciones. Adicionalmente, remitió informe técnico municipal, manifestándose en el mismo sentido que la citada asamblea vecinal y no oponiendo reparo desde el punto de vista del planeamiento urbanístico. Trasladado el escrito del Ayuntamiento de Jarque de la Val a Red Eléctrica, esta respondió en los mismos términos que al Ayuntamiento de Cuevas de Almudén. La Dependencia del Área de Industria y Energía dio traslado de los reparos de Red Eléctrica al Ayuntamiento de Jarque de la Val, reiterando este su oposición al proyecto.

El Ayuntamiento de El Pobo remitió escrito, con fecha 30 de noviembre de 2010, manifestando su conformidad siempre que no afecte a propiedades particulares y no sea incompatible con un futuro parque eólico. Adicionalmente, presenta informe técnico municipal en el que manifiesta que el proyecto no incumple el planeamiento urbanístico. Posteriormente, el Ayuntamiento de El Pobo remitió un escrito adicional en el que manifiesta que la autorización no queda condicionada a la afección de propiedades particulares ni a un futuro parque eólico. Trasladados los escritos del Ayuntamiento de El Pobo a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento urbanístico.

El Ayuntamiento de Camarillas remitió escrito, con fecha 9 de diciembre de 2010, manifestando que, antes de instalar los postes, la empresa encargada deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para informar de la ubicación de los mismos y propone que en la medida de lo posible se ubiquen en parcelas propiedad del Ayuntamiento. Trasladado el escrito del Ayuntamiento de Camarillas a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón al respecto.

El Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra remitió escrito, con fecha 10 de diciembre de 2010, manifestando su oposición a los trazados número 10 y 7 en base a las afecciones en su municipio. Adicionalmente, el Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, manifestó su preferencia por las alternativas 1, 2 y, en su defecto 0. Trasladado el escrito del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra a Red Eléctrica, esta respondió manifestando la compatibilidad de los impactos, así como reseñando los condicionantes técnicos y ambientales que han llevado a la elección de la alternativa número 10, que siendo estos menores que en el resto de alternativas. La Dependencia del Área de Industria y Energía dio traslado de los reparos de Red Eléctrica al Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, reiterando este su oposición al proyecto.

Doña María Jesús Rambla Ortiz, a título particular y en representación de la asociación Plataforma Aguilar Natural remitió escrito, con fecha 10 de diciembre de 2010, en los mismos términos del escrito presentado por el Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra. Trasladado este escrito a Red Eléctrica, esta manifestó los mismos puntos que los utilizados para contestar al escrito original del Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra.

El Ayuntamiento de Cuevas Labradas remitió escrito, con fecha 13 de diciembre de 2010, en el que informa favorablemente la instalación eléctrica proyectada, a la vista del informe sobre compatibilidad urbanística de la instalación con el planeamiento urbanístico vigente, del que adjunta copia. Trasladado el escrito del Ayuntamiento de Cuevas Labradas a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento urbanístico.

El Ayuntamiento de Pedralejos remitió escrito, con fecha 21 de diciembre de 2010, en el que informa favorablemente la instalación eléctrica proyectada, a la vista del informe sobre compatibilidad urbanística de la instalación con el planeamiento urbanístico vigente, del que adjunta copia. Trasladado el escrito del Ayuntamiento de Pedralejos a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento urbanístico.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) remitió escrito, con fecha 22 de diciembre de 2010, manifestando consideraciones medioambientales que han sido tenidas en cuenta en la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Subdirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón remitió escrito, con fecha 14 de enero de 2011, manifestando su conformidad con la instalación de referencia. Trasladado el escrito de la Subdirección General de Carreteras a Red Eléctrica, esta respondió manifestando su toma de razón al respecto.

La Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife) remitió escrito con fecha 19 de enero de 2011, manifestando las afecciones del proyecto a la avifauna y proponiendo una serie de medidas para mitigar los impactos. Trasladado el escrito de la Sociedad Española de Ornitología a Red Eléctrica, esta respondió manifestando la metodología utilizada para considerar las afecciones a la avifauna y sus correspondientes impactos sobre la misma, recogiendo las consideraciones realizadas por la Sociedad Española de Ornitología.

La Confederación Hidrográfica del Ebro remitió escrito, con fecha 21 de enero de 2011, manifestando su condicionado técnico. Trasladado el escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro a Red Eléctrica, esta manifestó su toma de razón y aceptación expresa del condicionado. Posteriormente, la Confederación Hidrográfica del Ebro remitió un nuevo escrito, procedente de su Área de Gestión Medioambiental, manifestando condicionado técnico adicional, que fue igualmente aceptado de manera expresa por Red Eléctrica.

La Confederación Hidrográfica del Júcar remitió escrito, con fecha 10 de febrero de 2011, manifestando su condicionado técnico. Trasladado el escrito de la Confederación Hidrográfica del Júcar a Red Eléctrica, esta manifestó su toma de razón y aceptación expresa del condicionado.

No se recibió contestación por parte del Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque, Ayuntamiento de Ababuj, Ayuntamiento de Escorihuela, Ayuntamiento de Alfambra, Ayuntamiento de Celadas, Comarca Comunidad de Teruel, Comarca Cuencas Mineras, Comarca del Maestrazgo, Servicio Provincial de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Área de Vías, Obras y Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Teruel, Sección de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), Ecologistas en Acción -

Ecofontaneros, Ecologistas en Acción - Otus, Fundación Ecología y Desarrollo y Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, por lo que se entiende la conformidad de los mismos.

El proyecto fue también remitido a una serie de ayuntamientos en el trámite de información pública, si bien no contaban con bienes y derechos afectados, siendo estos el Ayuntamiento de Camañas, Ayuntamiento de Cañada Vellida, Ayuntamiento de Cedrillas, Ayuntamiento de Cella, Ayuntamiento de Corbalán, Ayuntamiento de Fuentes Calientes, Ayuntamiento de Galve, Ayuntamiento de Jorcas, Ayuntamiento de Monteagudo, Ayuntamiento de Orrios, Ayuntamiento de Perales de Alfambra, Ayuntamiento de Rillo, Ayuntamiento de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca, Ayuntamiento de Villarquemado, Ayuntamiento de Visiedo, Ayuntamiento de Castellar, Ayuntamiento de Formiche Alto, Ayuntamiento de Gúdar, Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, Ayuntamiento de Allepuz, Ayuntamiento de Miravete de la Sierra, Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares y Ayuntamiento de Aliaga, sin haberse manifestado oposición por parte de ninguno de ellos.

Con fecha 18 de marzo de 2011, la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel emitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto presentado, trasladado a la Dirección General de Política Energética y Minas junto con el contenido del expediente.

Con fecha 1 de septiembre de 2011, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino remitió escrito manifestando consideraciones medioambientales que han sido tenidas en cuenta en la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental, así como condicionado técnico que ha sido aceptado por Red Eléctrica.

Con fecha 23 de septiembre de 2011, Red Eléctrica remitió escrito relativo a la consulta efectuada desde dicha mercantil al INAGA, al respecto de la propuesta de modificación de trazado para dar cumplimiento a lo requerido por INAGA, el cual muestra su conformidad. Dicha modificación ha sido incorporada por el órgano ambiental en la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental.

Las consideraciones en materia medioambiental fueron trasladadas al órgano competente a los efectos de su toma en consideración para la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental.

Con fecha 30 de marzo de 2011, la Subdirección General de Energía Eléctrica remitió copia del expediente tramitado a la Dirección General de Evaluación Ambiental, al objeto de que formulase la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

La Secretaría de Estado de Cambio Climático emitió resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de fecha 21 de diciembre de 2011, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 4, de 5 de enero de 2012, siendo esta favorable, sujeta al cumplimiento de los condicionantes en ella expresados y supeditada a la alternativa de trazado número 7. En este sentido y de acuerdo a la citada Declaración de Impacto Ambiental, para la realización del proyecto, el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en el plan de vigilancia ambiental, así como las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental. Adicionalmente y con fecha 20 de diciembre de 2019, la Subdirección General de Evaluación Ambiental emitió informe en el que manifiesta que la Declaración de Impacto Ambiental mantiene su vigencia.

Con fecha 26 de marzo de 2012, la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel emitió nuevo informe, a fin de completar los trámites previstos en el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de modo que informa acerca de los escritos recibidos de la Plataforma Aguilar Natural, Ayuntamiento de Cuevas de Almudén, Ayuntamiento de Jarque de la Val y Ayuntamiento de Aguilar del Alfambra, en los cuales mantienen su criterio inicial.

La citada nueva línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, con la finalidad de apoyo a la distribución, se encontraba incluida en la «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. 2008-2016» aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008. Adicionalmente, y con el fin de facilitar la integración de renovables y la resolución de restricciones técnicas en el nuevo corredor Aragón - Levante, la actuación se encuentra incluida en la planificación vigente, «Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 (BOE núm. 93, de 19 de abril de 2022).

Se otorgó a Red Eléctrica el trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A.U. la línea aérea de transporte eléctrico a 400 kV, de doble circuito, Mezquita - Platea. En respuesta de Red Eléctrica de fecha 15 de diciembre de 2022, esta manifestó su conformidad con la propuesta.

Se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para informe, con fecha 13 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado en su artículo 127.6 por el artículo 32.3 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la

dependencia energética del gas natural. Transcurrido el plazo de emisión de este informe de 15 días hábiles sin haberse obtenido contestación y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, se considera informe favorable.

De acuerdo con el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa de la actuación objeto de esta resolución.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece en su disposición transitoria segunda que «los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se tramitarán hasta su resolución conforme a la legislación anterior». En consecuencia, teniendo en cuenta el momento de la presentación de la solicitud por el peticionario, el presente procedimiento se tramitará conforme a las disposiciones de aplicación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Por su parte, la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior». En consecuencia, teniendo en cuenta el momento de la presentación de la solicitud por el peticionario, el presente procedimiento se tramitará conforme a las disposiciones de aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE:

Único -Autorizar a Red Eléctrica de España, SAU, la línea aérea de transporte eléctrico a 400 kV, de doble circuito, Mezquita-Platea, en la provincia de Teruel.

Las características principales de la línea aérea proyectada son las siguientes:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Tensión más elevada de la red: 420 kV.

Temperatura máxima del conductor: 85 °C.

Capacidad térmica de transporte por circuito s/Real Decreto 2819/1998: 2441 (MVA)/circuito.

N.º de circuitos: Dos.

N.º de conductores por fase: Tres.

Tipo de conductor: CONDOR (AW).

N.º de cables compuesto tierra-óptico: Uno (OPGW).

N.º de cables de tierra convencional: Uno (7N7 AWG).

Aislamiento: Aisladores de vidrio U-210 B.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total: 56,8 km.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, así como los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández. (Firmado Digitalmente)

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2022-4624

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel por la que se concede autorización administrativa de cierre de la instalación: Proyecto de desmontaje parcial de Línea Aérea de Media Tensión 10 Kv "Para evacuación de energía de Planta de Cogeneración" en el T.M. de Alcañiz (Teruel) (Expediente TE-AT0129/20)

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 4 de noviembre de 2020, nº de registro de entrada RT_3002131591/2020, D. Alfredo Ibáñez Tomás, en representación de Gres de Aragón SA con domicilio en carretera Escatrón 9, 44600 de Alcañiz (Teruel) solicitó la autorización pertinente para proceder al desmontaje parcial de la línea eléctrica de simple circuito 10 kV. "Para evacuación de energía de planta de cogeneración" entre los apoyos nº 5 y nº 7, en el T.M. de Alcañiz (Teruel)

A dicho documento aportó proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Ibáñez Tomás, visado VIZA205722 de fecha 7 de octubre de 2020 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

Segundo. - Con fecha 2 de febrero de 2021, desde el Servicio Provincial de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, se remite un ejemplar del proyecto de ejecución de desmontaje de la línea eléctrica al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y a Edistribución Redes Digitales SLU para que emitan el Informe correspondiente.

Con fecha 17 de octubre de 2022, se recibe informe Favorable / Condicionado del INAGA de fecha 23 de agosto de 2021. Con fecha 11 de febrero de 2022 D. Alfredo Ibáñez Tomás, en representación de Gres de Aragón SA, aportó escrito mostrando la conformidad con el mismo.

Edistribución Redes Digitales SLU, transcurrido el plazo establecido, no ha emitido informe, considerándose Favorable en base al punto 2 del art.127 "Información a otras Administraciones públicas" del RD 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 53.5 establece:

"La transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, así como el cierre temporal de las instalaciones de producción requerirán autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo. El titular de la instalación tendrá la obligación de proceder al desmantelamiento de la misma tras el cierre definitivo, salvo que la autorización administrativa de cierre definitivo permita lo contrario."

SEGUNDO. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en sus artículos 135 a 139 regula el procedimiento de cierre.

TERCERO. Examinado el expediente, referido a la solicitud de autorización administrativa de cierre, se constata lo siguiente:

1. Se han cumplido los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.
2. Consta en el expediente el Informe favorable del INAGA de fecha 23 de agosto de 2021 (Expediente INAGA 500201/20C/2021/00912) que establece una serie de condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
3. El desmantelamiento se va a llevar a cabo al haber cesado la actividad de cogeneración para la que fue proyectada originalmente dicha instalación.
4. Existe informe FAVORABLE de 29 de noviembre de 2022 de la Sección de Energía del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, a la autorización de cierre de la citada instalación.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable, este Servicio Provincial emite la siguiente

RESOLUCION

Primero. - Autorizar el cierre definitivo de las instalaciones:

Tramos a desmontar de la LASMT 10 kV "Para evacuación de energía de planta de cogeneración":

Longitud Total Línea Aérea: 353,65 m

Origen: Apoyo nº 4 (a mantener) de LAMT "Gres de Aragón" (Expediente. LMT-29.651)

Final: Apoyo nº 7 de LAMT "Gres de Aragón"

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos metálicos de celosía desmontar: 3 (nº 5, 6 y 7)

Longitud Total Línea Subterránea: 20 m

Origen: Apoyo nº 7 de LAMT "Gres de Aragón"

Final: Celda de la SET Alcañiz

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: 3 x 1 x 95 mm²

De acuerdo al proyecto visado VIZA205722 de fecha 7 de octubre de 2020, al haber cesado la actividad de la planta de cogeneración que evacuaba en dichas instalaciones.

Que queda registrado bajo el nº de expediente TE-AT0129/20.

Segundo. - El plazo para el desmantelamiento de las instalaciones será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, transcurrido el cual, esta autorización caducará.

En el plazo indicado, el titular deberá presentar ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel solicitud de acta de cierre al que acompañará certificado de dirección de obra del cierre y desmantelamiento.

Tercero. - Deberá cumplirse el condicionado emitido por el INAGA en su informe de fecha 23 de agosto de 2021 (Expediente INAGA 500201/20C/2021/00912)

Cuarto. - Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las actuaciones autorizadas.

Quinto. - Toda servidumbre que se hubiera establecido para la ejecución del tramo de línea a desmontar en el presente expediente, quedará extinguida en base al artículo 155 del RD 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Sexto. - La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Firmado electrónicamente, 14 de Diciembre 2022.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 2023-0254

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS**

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de una concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 3715/2021 (2021CR0018)

TITULAR/ES: 3 Personas físicas

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: ALCALÁ DE LA SELVA (TERUEL)

TÉRMINO DONDE SE VA A USAR EL AGUA: ALCALÁ DE LA SELVA (TERUEL)

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 0900702: CABECERA DEL MIJARES-TERUEL

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: 080.104 MOSQUERUELA

MASA DE AGUA SUPERFICIAL: SUBCUENCA 10.03.01.01 RIO ALCALA: CABECERA RIO VALBONA
 CAUCE O CAPTACIÓN: MANANTIAL
 ZONA AGRARIA: 0900702: CABECERA DEL MIJARES-TERUEL
 DESTINO DEL AGUA:

Captación	Uso	Sist. Riego	Tipo Cultivo	Cantidad
1	Agropecuarios - Regadío	Aspersión (Pívor, cobertura, cañones...)	Herbáceos Forrajeros	2,93 hectáreas
	Agropecuarios - Ganadería Agropecuarios - Ganadería			100 Terneros

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 5.955,36.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,07

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	Pol	Par	Municipio	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.) ETRS89	Y (U.T.M.) ETRS89	Z (m)	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	14	10	Alcalá de la Selva	Teruel	3	400	696092	4469993	1400	5,50	2,50

Referencia Catastral: 44012A014000100000RZ

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación aportada al expediente, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Estarán disponibles tanto el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, como la Nota de Características y el informe cartográfico de la concesión a través de medios electrónicos, en la ruta de acceso Confederación Hidrográfica del Júcar - Atención a la Ciudadanía - Informaciones públicas. Estos documentos recogen la totalidad de los datos esenciales de la concesión (volumen, captación, superficie de riego, etc.). Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán personarse en la sede de la Confederación Hidrográfica del Júcar para acceder de forma presencial al expediente, si así lo desean.

Valencia, a 24 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Juan Torralba Rull.

Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-0142

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por JAMONES ALBARRACIN SL, una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la construcción de NUEVAS ERAS DE SECADO PARA INDUSTRIA DE SALAZONES CÁRNICAS, cuyo emplazamiento concreto es Pol 512 PARC. 18 Y 27, con referencia catastral: 44900A512000180000YJ, habiéndose instruido el expediente 200/2022/OBRA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Teruel, a 16 de Enero 2023.- Por delegación del Secretario General, La Técnica de LICENCIAS DE OBRAS, Esther Esteban Fuertes.

Núm. 2023-0137

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A. U. una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la construcción de INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA TE/TORICO Z364800, cuyo emplazamiento concreto es CALLE . Pol 306 Par. RU 09002 PG 310 PAR 41 CM PORTILLO, habiéndose instruido el expediente 702/2022/OBRA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Teruel, a 17 de Enero 2023.- Por delegación del Secretario General. La Técnico de LICENCIAS DE OBRAS.

Núm. 2023-0261

GUADALAVIAR

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación y gestión del servicio de Bar- Restaurante en edificio público con arreglo a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalaviar
 - b) Obtención de documentación e información: Secretaria
 - Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - Horario: De lunes a jueves de 12:00 a 16:00h.
 - Correo electrónico: ayuntamiento@guadalaviar.es
2. Objeto y tipo de contrato: contrato de concesión de servicios para la explotación y gestión del Bar- Restaurante de Guadalaviar.
3. Lugar de ejecución: Guadalaviar
4. Plazo de ejecución: 2 años con posibilidad de dos prórrogas.
5. Tramitación y procedimiento: tramitación ordinaria en procedimiento abierto. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, tal y como se detalla en el Pliego de condiciones particulares administrativas y técnicas.
6. Presupuesto base de licitación: 1500 euros (IVA no incluido) anuales.
7. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique el anuncio de la presente licitación.
8. Modalidad de presentación: manual en la Secretaria del Ayuntamiento de Guadalaviar.

En Guadalaviar, a 26 de enero de 2023.- El Alcalde, D. Rufo Soriano Pérez.

Núm. 2023-0365

ALFAMBRA

En el Ayuntamiento de Alfambra se ha solicitado por TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U. una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la construcción de INSTALACION DE FIBRA OPTICA PROYECTO instalación de cable de fibra óptica por migración tecnológica con instalación de 2 nuevas riostras en poste P2 en Calle Dr López del municipio de Alfambra. Instalación de 1716m de nueva canalización tritubo con instalación

de 2 nuevas arquetas en CM De la Escorihuela Alfambra Teruel Polígono 9 Parcela9004, habiéndose instruido el expediente 181/2022Licencias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio

Núm. 2023-0363

GARGALLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE GARGALLO para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	51.322,24
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	168.869,95
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.750,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	426.763,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		652.705,84 €

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	33.600,43
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.203,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.920,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	74.218,12
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	18.852,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	407.911,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		652.705,84 €

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE GARGALLO

A) Funcionario de Carrera número de plazas
Secretaría-Intervención. Funcionario interino. Grupo A2. Nivel 21
B) Personal Laboral Fijo número plazas
Operario de Servicios Múltiples. Personal laboral indefinido. 1 plaza
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1
Total Personal Laboral: número de plazas: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gargallo, a 1 de febrero de 2022.- EL ALCALDE, D. F. Javier Gargallo Ramos.

Núm. 2023-0362

JATIEL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA SUMARIO

Acuerdo del Ayuntamiento de Jatiel por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IVTM, agua y basuras, referidos todos ellos al ejercicio de 2023.

TEXTO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de los tributos locales IVTM, agua y basuras y alcantarillado, referidos todos ellos al ejercicio de 2023 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPTE y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto IVTM, agua y basuras correspondiente al año 2023:

Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023:

Plazo de Ingreso: 2 de abril al 2 de junio de 2023

Localidad: Jatiel.

Basuras, y Aguas, referidos todos ellos al ejercicio de 2023:

Plazo de Ingreso: 2 de julio al 2 de septiembre de 2023

Localidad: Jatiel

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte primeros días no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Núm. 2023-0364

LA CAÑADA DE VERICH

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023 la Memoria Valorada de la obra "Instalación pista de padel", redactada por el Arquitecto Técnico D. Luis Catalán Daudén y con un presupuesto de 35.660,93 euros (IVA incluido), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

to por el plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

La Cañada de Verich, a 2 de febrero de 2023.- El Alcalde, Santiago Angosto Fort.

Núm. 2023-0354

ALCAINE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcaine para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	64.048,35
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.694,78
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	96.206,87
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	238.650,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	46.225,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	850,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	38.371,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.857,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.328,77
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.017,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	238.650,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Alcaine
A) Funcionario de Carrera número de plazas 1 SECRETARIA-INTREVENCIÓN INTERINO AGRUPADA CON OBON A2
B) Personal Laboral Fijo número plazas 1 PERSONAL SERVICIOS MÚLTIPLES
C) Personal Laboral Eventual número plazas: CERO
Resumen
Total Funcionarios Interinos: 1
Total Personal Laboral: 1
Total Personal Laboral Eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcaine, a 25 de enero de 2023.- EL ALCALDE, JUAN IGANCIO VAL LACOSTA.

Núm. 2023-0321

MOSQUERUELA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 2023-0040 de fecha 26 de enero de 2023, por medio del presente se anuncia el inicio de la convocatoria para el arrendamiento del bien inmueble patrimonial sito en Calle Molina Lladres 0, (Ref. Catastral: 7013815YK1771S0001YJ), para su destino como vivienda habitual, con las siguientes características:

- a) Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Mosqueruela
 - b) Objeto del contrato: La cesión de uso, mediante arrendamiento, de la vivienda municipal sita en la primera planta del inmueble ubicado en Calle Molina Lladres 0, descrito la parte superior, para destinarla a vivienda habitual.
 - c) Obtención de documentación e información: Sede electrónica del Ayuntamiento de Mosqueruela, en la Plataforma de Contratación del Sector o a través del correo electrónico secretaria@mosqueruela.es
 - c) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)
 - d) Lugar de presentación: Electrónica y manual
 - e) Documentación a presentar: Según pliego de cláusulas administrativas particulares
 - f) Órgano de contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Mosqueruela
- Lo que se hace público para el general conocimiento.
Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-0274

MOSQUERUELA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 2023-0040 de fecha 26 de enero de 2023, por medio del presente se anuncia el inicio de la convocatoria para el arrendamiento del bien inmueble patrimonial sito en Calle Molina Lladres 0, (Ref. Catastral: 7013815YK1771S0001YJ), para su destino como vivienda habitual, con las siguientes características:

- a) Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Mosqueruela
 - b) Objeto del contrato: La cesión de uso, mediante arrendamiento, de la vivienda municipal sita en la primera planta del inmueble ubicado en Calle Molina Lladres 0, descrito la parte superior, para destinarla a vivienda habitual.
 - c) Obtención de documentación e información: Sede electrónica del Ayuntamiento de Mosqueruela, en la Plataforma de Contratación del Sector o a través del correo electrónico secretaria@mosqueruela.es
 - c) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)
 - d) Lugar de presentación: Electrónica y manual
 - e) Documentación a presentar: Según pliego de cláusulas administrativas particulares
 - f) Órgano de contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Mosqueruela
- Lo que se hace público para el general conocimiento.
Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-0237

SALDÓN

En el Excmo. Ayuntamiento de SALDON se ha solicitado por ANTONIO GARRIDO MONTES una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la DEMOLICION PARCIAL Y REHABILITACION DE PAJAR UBICADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SALDON POLIGONO 506 PARCELA 5014, habiéndose instruido el expediente 6/2023

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Saldón, a 25/01/2023.- EL ALCALDE, EDUARDO SÁNCHEZ MARCO.

Núm. 2023-0298

VALJUNQUERA

EDICTO:

Por Acuerdo plenario, de fecha 26/01/2023, ha sido aprobado el arrendamiento de un bien inmueble de naturaleza urbana para su uso como vivienda habitual, mediante contrato privado, por procedimiento de concurso público, con varios criterios de adjudicación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamientovaljunquera.es) o en la sede electrónica del Ayuntamiento por plazo de 15 días naturales, el anuncio de licitación del contrato privado de arrendamiento del inmueble, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.-Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valjunquera.

b) Dependencia: Alcaldía

2.-Objeto del contrato:

a) Arrendamiento de un inmueble urbano, sito en Valjunquera, Calle Mayor, nº 6-2B, de naturaleza patrimonial, para su uso como vivienda habitual

3.-Tramitación:

a) Contrato : Privado.

b) Procedimiento: Concurso con varios criterios de adjudicación conforme a la cláusula tercera :

c) Criterios de adjudicación:

Precio: 8 puntos. Se otorgará la mayor puntuación a la mayor oferta económica presentada y el resto se repartirán proporcionalmente

Cargas familiares: Se valorará con 1 punto el tener hijos en edad escolar, de hasta 16 años de edad, debiendo acreditarlo mediante fotocopia compulsada del libro de familia donde consten los padres y los hijos. No se valorarán otras cargas familiares. Con un único hijo/a se valorarán 2 puntos.

4.-Precio del Arrendamiento:

a) Canon mínimo se fija en : 3.000,00 Euros /Anuales, que se abonarán en mensualidades adelantadas de 250,00 Euros/mes. El canon puede mejorarse al alza.

5- Documentación e información:

a) Entidad : Ayuntamiento de Valjunquera.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n . 44595 Valjunquera

c) e-mail: aytovaljunquera@gmail.com, www.ayuntamientovaljunquera.es

e) Fecha límite para obtención de documentación y presentación de instancias:

15 días naturales desde la publicación en el B.O.TE

f) Requisitos específicos para concurrir: Cualquier persona natural, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obras y no esté incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) Presentación de ofertas: En el Ayuntamiento de Valjunquera, en el plazo de 15 días desde la publicación en el B.O.PTE.

h) Documentación: La establecida en el apartado nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valjunquera.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n . Valjunquera

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones, a las 13,00 horas. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil.

Valjunquera, a fecha de firma electrónica, LA ALCALDESA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Traver Piquer.

Núm. 2023-0348

ARGENTE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ARGENTE para el EJERCICIO 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	120.054,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	321.499,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.450,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	403.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	907.903,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	76.299,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	161.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.204,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	72.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	403.900,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	907.903,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE ARGENTE
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas
Total Personal Laboral: número de plazas
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argente, a 2 de Febrero 2023.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra
Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.